LEY DE 15 DE ENERO DE 1900

Cinti.- Se restablece la 2ª. sección de esta provincia.

JOSE MANUEL PANDO Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se eleva al rango de ley el decreto de la Junta de Gobierno de 27 de Mayo último restableciendo la 2ª. sección de la Provincia de Cinti.

Art. 2º.- Esta sección comprenderá las antiguos cantones de Camataquí y de "La Loma", incluyéndose en esta la región conocida con el nombre de Culpina.

Art. 3º.- La Provincia de Cinti elegirá dos Diputados, uno por cada sección municipal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional. Oruro, Enero 11 de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.- Oruro, á 15 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

CARLOS V. ROMERO